MEMORIAS

PARA

LA HISTORIA

DEL ANTIGUO REYNO

DE GUATEMALA.

9.ª ENTREGA.

GUATEMALA.

IMPRENTA DE LUCIANO LUNA,
EDITOR DE ESTA OBRA.

1831.

repartimientos pagando seis reales: igualmente lo era para los sanos redimirse, haciendo presentes de dineros, gallinas ú otros frutos; y así mismo obligar á las mugeres de los ausentes á la redencion de sus maridos, como tambien el tomarles prendas de sus casas: se prohibe en la misma forma sacar de los seis reales medio para papel del escribano del padron; y á este tenor se hacen otras prohibiciones, que denotan lo que sucedia.

En cédula de 8 de octubre de 631 se pone el cuidado de los repartimientos á cargo de las justicias ordinarias, las cuales nombraban comisionados, llamados entónces jueces repartidores, como lo era el del corregimiento del valle, que ya se ha observado, fué constituido muy á principios del siglo, como en triunfo, contra inhibicion de la audiencia, segun fué volviendo á caducar la condicion del indígena. Estos jueces repartidores, como los escribanos del padron, eran pagados del fondo formado con un medio real de gratificacion que los dueños de labor daban semanariamente por cada repartido. Este fondo obtuvo tal importancia, que en cédula de 30 de noviembre de 72 se dispuso poner bajo la administracion de los oficiales reales, y ya en cédulas de 75 y 78 se computa solo en el distrito del valle de esta ciudad su sobrante anual en cantidad de cinco y de seis mil pesos. Como este medio real, segun la expresion de Solórzano lib. 3 cap. 7, se sacaba del trabajo de los índios, es visto que con él tenian que acudir á cuatro pensiones, á saber: tres tostones de tributo, uno de servicio, dos reales de comunidad, y ocho reales de 16 semanas de repartimiento que cabian á cada uno por su turno en el año, que hacen por todo 6 tostones y medio, ó lo que es lo mismo, 3 pesos 2 reales.

Hubo todavia otra pension igualmente privativa de Guatemala, cual era una contribucion derramada en todo el distrito de esta audiencia para gastos de estrados y fondo de penas de cámara en cantidad de 1095 tostones, que aparece reprobada en real órden de 30 de mayo de 87. Con todo lo cual era restablecida la cantidad de tributo de la edad de la conquista, que segun se ha visto, fué objeto de las declamaciones de Casas. En Nueva-España guardaban los indígenas la tradicion de que debian su libertad á este ilustre defensor de sus derechos; y cuenta Remesal lib. 4 cap. 13 que hallándose en la Misteca en la fiesta principal del pueblo de Amahá el año de 1616, cantaban los índios en un baile semejante historia, diciendo: el obispo trajo las leyes, démosle gracias

por ello. Con estos y otros hechos se irá conociendo el carácter del siglo 17, que sin las hazañas, flexibilidad y ventajas del siglo 16, solo da á conocer en su obscuridad una natural tendencia á frustrar las glorias pasadas.

Ademas de la especie referida de repartimientos, fué conocida otra, que igualmente tuvo principio en el siglo 16, y tomó mas amplitud en el siguiente. Remesal lib. 9 cap. 4, hablando de los clérigos que administraban la provincia de San Salvador, transcribe una cédula de 1 de agosto de 559 remitida á esta audiencia, en que se refiere que llevaban á los pueblos de su residencia potros y caballos, para que se los mantuviesen los índios, y que les vendian mercaderías en exesivos precios. En auto acordado de 12 de agosto de 636 se refiere que en el pueblo de San Antonio Suchitepeques los alcaldes mayores con la mano poderosa de sus oficios contra la voluntad de los índios les repartían y vendían mercaderías á exesivos precios, para que al tiempo de las cosechas de cacao se las pagasen en él. En otro de 4 de setiembre de 37 se apercibe con penas á las justicias que por mano de los alcaldes de los índios repartiesen hilados ó mercaderías, ó dieren adelantado por sus frutos; y en cédula de 21 de mayo de 78 se previene á esta misma audiencia, no consienta que los doctrineros, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores puedan echar á los índios repartimientos de hilados, tejidos, ni otra cualesquiera suerte de trabajos.

Por otra cédula de 21 de julio del mismo año fué revocado un auto de suspension de oficio y multa que impuso la audiencia á un escribano real por haber dado al obispo de esta diócesis ciertos testimonios que le mandó sacar como juez comisionado por su magestad para conocer de los exesos, que hacian á los índios los gobernadores y corregidores; y la multa de 500 pesos, que impuso el obispo al escribano de cámara por no haber dado el testimonio que le pidió, fué moderada á la cantidad de 100 pesos. En otra de 16 de setiembre de 80, se multa en 300 pesos á cada uno de los ministros de la audiencia por haber tolerado interinamente por un auto la práctica observada en el corregimiento de Zapotitlan de que los corregidores repartiesen algodon á los índios, para que se lo hilasen.

En una representacion que el obispo Navas hizo al gobernador general de estas provincias, y corre impresa, su fecha en Santa Ines á 9 de agosto de 87, escribe: aviendo repetidas cédulas de

su magestad, para que los corregidores no carguen de algodones para hacer hilados á todas las índias de sus partidos, pagándolas tan cortamente como ellas dirán, y yo sé por instrumentos que tengo, no se observan, ni se pide ejecucion de ellas; y habiendo tantas cédulas que prohiben el trato y contrato de los corregidores, y las muchas molestias que á los índios hacen, está tan tiranamente establecido y corriente con tantos repartimientos, daños, cargos de conciencia y destruccion de los índios, como constará por los instrumentos que pondré á su magestad muy bien autorizados en su mano, con todos los demas de las muchas cédulas de que está llena la nueva recopilacion, archivos y registros, que no se observan sino lo contrario que se ve, y tiene por bueno y santo. En cédula de 17 de setiembre de 88, se hace mencion de un alcalde mayor de la Verapaz, que fué capitulado porque repartía hilados y comerciaba.

Faltan aun otras maneras de vejacion. En auto acordado de 2 de junio de 1584 se refiere, que los índios asentaban asolada con los españoles, recibiendo dineros adelantados, é ántes que cumpliesen el término porque se habian concertado, los dichos españoles los iban prendando con mas dineros adelantados, é otras cosas que les dan en precio, con que los hacian servir como perpétuos esclavos, é se les seguian otros inconvenientes. En otro de 16 de febrero de 590 se expresa, que los españoles que vivian en esta ciudad, y en los pueblos de los Xuchitepeques y otras partes de este distrito, para cautivar los índios é índias, é servirse de ellos muchos años y perpétuamente, les daban mucha cantidad de dineros, é ropas, é otras cosas que lo valian, y les hacian hacer escritura del recibo y de servirles el tiempo que montaba la dicha cantidad, y les hacian con esto otras extorciones, daños, é malos tratamientos.

La narracion que motiva otro auto acordado de 19 de julio de 1634 relativo á las mismas anticipaciones, dice así. Es la cautela de que se valen los españoles, que cuando los alquilan con pretesto de socorrer su presente necesidad, les dan dineros adelantados, y despues en el discurso del tiempo, les hacen recibir cosas de que no necesitan, computándoselos en mas de lo que valen á cuenta de su salario, con que acabado el plazo del servicio concertado quedan los índios deudores de lo que recibieron adelantado, y les obligan á que contra su voluntad empiecen á servir para desquitarlo, sucediéndoles lo que á las buenas boyas, que por la mesma razon

siempre sirven, y siempre son deudores de nuevo servicio. Otros, con anticipada malicia en figura de préstamo, ó venta al fiado, ofrecen y dan á los índios dineros, mercadurías y otras cosas que ellos no han menester á muy subidos precios, y despues que lo han recibido faltándoles otro género de caudal para pagarles, les obligan á que sirvan por el tiempo y razon del concierto que ellos mismos imponen, valiéndose en este maltrato de la industria que en él ya propuesto, para obligarlos á perpétua servidumbre.

En confirmacion de lo que va refcrido se ve que en cédula de 26 de mayo de 603 se ordena poner remedio en los perjuicios y vejaciones que reciben los índios tanto de los corregidores y alcaldes mayores, como de los españoles que viven en sus pueblos, así en el servicio personal y contribuciones que les imponen, como en impedirles la siembra de sus frutos y la venta de sus ganados; y en otra de 8 de junio de 19 art. 10, se refiere haberse entendido, que en los perjuicios y males de los índios tienen gran parte los mismos gobernadores y corregidores por llevar las miras en solo hacerse ricos y juntar hacienda, causándoles vejaciones y molestias en sus bienes y personas, poniendo estanco en los mantenimientos, sin permitir que en sus distritos entren ni se vendan otros, sino los suyos, y haciéndoles toda especie de tiranía.

CAPÍTULO 37.

Indústria de los indígenas bajo los españoles.

Al paso que los conquistadores y primeros pobladores empleaban sus rigores en los naturales del pais, los misioneros segun la expresion de un escritor moderno, fueron sus defensores y los primeros que se ocuparon en su civilizacion. Desde luego se les ve aplicados con tenacidad á poscer sus idiomas, para entenderlos é insinuárseles. Remesal lib. 3 cap. 7 escribe, que desprendieron los padres la lengua de la tierra, y era gusto ver maestro de declinaciones, conjugaciones y principios de gramática de la lengua de los naturales al nuevo obispo de Guatemala, y enseñarlos muy de propósito. Y esto mas se debe á aquel ilustre varon, que aun-

que otros han aumentado y perfeccionado aquel arte, él la comenzó, y suya es la indústria con que le dió principio. Es tambien el primero que escribió y compuso doctrina en lengua utlateca, que vulgarmente llaman Quiché, que para bien comun se imprimió en México año de 1556. Es lo que este escritor lib. 7 cap. 1 echa ménos en los clérigos, que los encomenderos ponian á sus encomendados, á quienes no entendian ni daban doctrina, y solo les decian misa ante una pintura de Santiago á caballo matando moros.

El mismo Remesal, explicando, lib. 6 cap. 10, el esmero y amor entrañable, con que los religiosos acariciaban los índios, dice: peinábanles el cabello, quitábanselo, cortábanles las úñas, lavábanles la cara y el cuerpo, vestíanles camisas, poníanles gregüescos ó calzones, juntábanles la ropa, ceñíansela, enseñábansela á cortar y coser: y aun no se desdeñaban de decirles el modo de cumplir con sus necesidades corporales decentemente, hacíanles las casas, trazábanselas, disponíanselas. Y en el capítulo que se celebró en Coban, año de 1560, hay acta que lo manda, y dice: amonestamos á todos á quienes toca, procuren diligentísimamente tengan los índios casas bien hechas, levantadas de la tierra, y con piezas distintas. Y el año de 78 siguiente en el capítulo que se celebró en el mismo convento de Coban se manda, que cuando los padres vayan á confesar los índios, les enseñen á tener límpias y aderezadas sus casas.

Juarros en la introduccion al trat. 4, refiere de Fuentes, que escribió la historia de Guatemala, teniendo á la vista las memorias que escribieron los índios pipiles, quichées, kachiqueles, pocomanes y otros, que habiendo aprendido á escribir con los españoles, comunicaron muchas noticias, que habian adquirido de sus mayores. Es decir en concepto del autor, que éstos aprendieron á escribir, y supieron redactar las relaciones de sus mayores acerca de sus antiguos anales. En el cap. 1 menciona por sus nombres á don Juan Torres, don Juan Macario y don Francisco Gomez, caciques descendientes de los reyes de Utatlan, autores de otros tantos manuscritos. En efecto, el saber escribir no parece cosa rara en indígenas distinguidos de aquella época. Una posesion de dos caballerías de tierra dada al comun de Santa Catarina Pinula en 1595 aparece autorizada con la firma del cacique don Pedro Perez de Espinal despues de la del oidor comisionado para ella. El memorial de San Antonio Suchitepeques, que motivó el auto acordado de 12 de agosto de

1636, de que se ha hecho mérito, igualmente está firmado por don Antonio Velazquez principal del pueblo.

Bernal Dias, hablando en el cap. 208 en general de la Nueva España, y bajo esta denominacion de Guatemala, dice: los mas índios naturales de estas tierras han deprendido muy bien todos los oficios que hay en Castilla entre nosotros, y tienen sus tiendas de los oficios, y obreros, y ganan de comer á ello, y los plateros de oro y de plata, así de martillo como de vaciadizo, son muy estremados oficiales, y así mismo lapidarios y pintores: y los entalladores hacen tan primas obras con sus subtiles alegras de hierro; especialmente entallan esmeriles, y dentro de ellos figurados todos los pasos de la santa pasion de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, que si no los hubiera visto, no pudiera creer que índios lo hacian.

Demas de esto, prosigue, todos los hijos de principales solian ser gramáticos, y lo deprendian muy bien, sino se lo mandáran quitar en el santo sínodo, que mandó hacer el reverendísimo arzobispo de México: y muchos hijos de principales saben leer y escribir, y componer libros de canto llano: y hay oficiales de tejer seda, raso y tafetan, y hacer paños de lana, aunque sean veinteicuatrenos, hasta frisas, y sayal, y mantas, y frazadas: y son cardadores, y perayles, y tejedores, segun y de la manera que se hace en Segóvia y en Cuenca; y otros sombrereros, y jaboneros: solos dos oficios no han podido entrar en ellos, aunque lo han procurado, que es hacer el vidrio, ni ser boticarios; mas yo los tengo por de tan buenos ingénios, que lo deprenderán muy bien, porque algunos de ellos son cirujanos, y herbolarios, y saben jugar de manos, y hacer títeres, y hacen vihuelas muy buenas.

Pues labradores, de su naturaleza lo son ántes que viniésemos á la Nueva-España, y aora crian ganado de todas suertes, y doman bueyes, y lo venden, y hacen pan, y bizcocho, y han plantado sus tierras, y heredades de todos los árboles y frutas que hemos traido de España, y venden el fruto que procede de ello: y han puesto tantos árboles, que porque los duraznos no son buenos para la salud, y los platanales les hacen mucha sombra, han cortado y cortan muchos, y lo ponen de membrillares, y manzanas, y peralcs, que los tienen en mas estima.

Demas desto, todos los caciques tienen caballos, y son ricos, traen jaeces con buenas sillas, y se pasean por las ciudades y vi-

llas, y lugares donde se van á holgar, ó son naturales, y llevan sus índios por pages que les acompañan: y aun en algunos pueblos juegan cañas, y corren toros, y corren sortijas, especial si es dia de Corpus Cristi, ó de señor san Juan, ó señor Santiago, ú de nuestra señora de agosto, ó la advocacion de la iglesia del santo de su pueblo: y ay muchos que aguardan los toros, y aunque sean bravos, y muchos de ellos son ginetes, en especial en un pueblo, que se dice Chiapa de los índios, y los que son caciques, todos los mas tienen caballos, y algunos hatos de yeguas, y mulas, y se ayudan con ello á traer leña y maiz y cal, y otras cosas deste arte, y lo venden por las plazas, y son muchos dellos harrieros, y de la manera que en nuestra Castilla se usa.

Remesal lib. 6 cap. 5, explicando un recibimiento hecho al obispo Casas, escribe: largo seria de contar el aparato de arcos, fiestas, regocijos, cantares, bayles, flores, vestidos, plumages, invenciones, dádivas y presentes, con que el señor obispo fué recibido de los de Chiapa. Los hijos de los principales, que eran mas de ciento, venian vestidos al uso de España. Hablando del mismo pueblo lib. 11 cap. 12, siendo ministro suyo un padre Barrientos, dice: el órden de cantar los niños y niñas la doctrina con los tonos de los salmos y hinnos de la iglesia, él le dió, que estando yo allí dia de San Ambrósio de 1616, me causó notable devocion. Fué tambien parte el p. fr. Pedro, para que los índios del lugar se diesen al servicio de criar caballos, y subir en ellos, correrlos, picarlos y hacerles mal, de donde ha procedido correr tan bien como en Xerés; y hacer un juego de cañas con tanta destreza, y gallardía, como en la ciudad mas linda de España. Hácense tambien aquí muy lucidos jaeces, y aderezos de caballos, que se llevan á muchas partes.

Haciendo memoria en el cap. 23 del p. Villacañas, dice: en Zacapula edificó la puente tan necesaria al bien comun de toda la tierra, por ser el rio tan peligroso en tiempo de invierno. Juntó todos los lugares, que administraba el convento, y á cada uno encargó un arco, ó á muchos pueblos uno, conforme eran; y él asistia continuamente á la obra. Con una gran avenida se rompieron unos arcos, y siendo prior segunda vez el p. Oleza, los reedificó el año de 1616. Enseñó á los del pueblo de Cunen, á sembrar trigo, y dase muy bueno en aquella tierra.

Juarros trat. 6 cap. 15, haciendo la descripcion de los treinta

y dos pueblezuelos situados al contorno de la antigua ciudad de Guatemala; explica como fueron fundados por los conquistadores y primeros pobladores de la capital, é impuestos cada uno á diferentes oficios para la asistencia de su vecindario. En efecto, dice, el que necesitaba albañiles los encontraba en los pueblos de Jocotenango, Santa Ana, San Gaspar; canteros en San Cristóval el bajo: hortelanos en San Pedro de las Huertas: panaderos en Santa Ana: los de Santa Isabel eran cortadores de las carnicerías: los de Almolonga proveían la plaza de Guatemala de multitud de frutas, ya que se daban en sus casas, ya que iban á comprar á los pueblos de la costa, y de los altos: estos mismos y los de S. Cristóval el alto traían todo género de flores: los mismos de Almolonga y los otros de San Gaspar proveían la ciudad de pulque, ó vino de maguey: los de San Pedro de las Huertas abastecen la ciudad de repollos, coliflores, cebollas, remolachas, y todo género de hortalizas; y los pueblos traen leña, carbon y cosas semejantes. El barrio de Santo Domingo, llamado despues de Candelaria se ve, que era de carpinteros, porque en 16 de marzo de 1639 se queja el alcalde primero don Ignacio Guzman como corregidor del valle, de que el doctor don Luis de las Infantas, fiscal de la audiencia habia llegado á los corredores de cabildo á deshacer el repartimiento que tenia hecho de ellos, y desde luego habia dado siete á Luis de Palomares, lo que motivó el auto acordado de aquella fecha, haciendo se guardase la ordenanza, que no daba intervencion al fiscal en los repartimientos. Gage p. 3 cap. 12, escribe. Yo emprendí una obra bastante dificil en una Iglesia de Mixco donde queria hacer edificar una grandísima bóveda sobre la capilla, cosa tanto mas dificil cuanto era necesario levantar una circunferencia redonda sobre un triángulo; no me serví mas que de índios del mismo lugar y de los pueblos vecinos, los cuales condujeron esta obra como podia haberlo hecho el mejor obrero de los españoles.

La mayor parte de sus Iglesias son hechas de bóveda y edificadas por los índios.

En mi tiempo hicieron un nuevo monasterio en el pueblo de Amatitlan, con muchos arcos de piedra tanto en los corredores bajos como en las galerias altas, y tan perfecto y bien acabado como cualquiera otro edificado en otro tiempo por los españoles en la ciudad de Guatemala.

Finalmente, es constante que si fueran asistidos por los espa-

ñoles, y mas instruidos de lo que estan, podrian formar entre ellos un estado bien arreglado.

Son muy inclinados á la pintura, siendo ellos los que han pintado la mayor parte de sus altares, y cuadros que estan en las iglesias del campo.

Vazquez lib. 4 c. 65, hablando del p. Cubillas, franciscano, por los años de 1630, escribe: á los de Almolonga hizo hacer huertas, y que sembrasen frutas de Castilla, para que las pocas que habia se multiplicasen: y así se propagaron membrillos muy selectos, que se dan todo el año de henero á henero, granadas dulces y ágrias, duraznos priscos, limones, limas dulces y ágrias. naranjas, cidras, y otras que para antojos y medicinas van á buscar á Almolonga, cuando en parte ninguna se hallan. Del claustro hizo un paraiso y jardin ameno, sembrando rosas, claveles, azucenas, jazmines, lírios, y cuanto juzgó á propósito para lustre, hermosura y servicio del culto divino. Trayendo algunas especies que no habia, y cuidando de las que habia, no se perdiesen, porque con esto conseguia la utilidad y aprovechamiento de los índios, afecto y cariño al pueblo. Al p. fr. Diego Cubillas se debe el haber hecho sembrar hortaliza, que se dió muy buena en el sitio del convento antiguo, que hasta este tiempo se llama huerta de los frailes.

Humboldt en el ens. lib. 4 cap. 9 dice. Si se estudia la historia de la conquista, se admira la actividad extraordinaria con que los españoles del siglo 16 han estendido el cultivo de los vejetales européos en la loma de las cordilleras de uno á otro extremo del continente. Los eclesiásticos, y en particular los frailes misioneros, han contribuido á estos rápidos progresos de la indústria. Las huertas de los conventos y de los Curas han sido otros tantos criaderos de donde han salido los vejetales útiles modernamente connaturalizados. Los mismos conquistadores, que no debemos considerarlos á todos como guerreros bárbaros, en su vejez se dedicaban á la vida campestre. Estos hombres sencillos, rodeados de índios cuya lengua ignoraban, cultivaban con preferencia, como para consolarse de su soledad, las plantas que les recordaban el suelo de Estremadura, y de las dos Castillas. La época en que por la primera vez maduraba una fruta de Europa, se señalaba con una fiesta de familia. No se puede leer sin emocion lo que dice el inca Garcilazo sobre la manera de vivir de aquellos primeros colonos. Cuenta, con una simplicidad que conmueve, como su padre el va-

liente Andres de la Vega, reunió todos sus antiguos camaradas para partir con ellos tres espárragos, los primeros que se criaron en la mesa de Cuzco.

El mismo Vazquez lib. 1 cap. 22, tratando por el año de 1550 del sayal de que habian de vestir los religiosos de San Francisco, advierte la falta que habia de esta tela, y que aunque el ganado ovejuno habia multiplicado, faltaba quien beneficiase las lanas; pero que aplicándose alguno, que supo, á hacer una mediana jerga, se surtieron con ella. Despues en la constitucion 18 del capítulo celebrado el año de 67 inmediato, segun el mismo escritor lib. 2 cap. 2, ya se observa, que mejorado el tejido, se trató de suprimir el uso de la jergueta, y se prescribe el del sayal. Como la multiplicacion de las lanas ha ocurrido en Quezaltenango, hay motivo para buscar en esta guardianía el orígen de los tejidos de esta especie, y su propagacion entre los indígenas. Ximenez, que escribió poco despues que este autor, tratando en su historia natural del nogal, observa, que los índios de la Verapaz con la madera de aqueste árbol hacian embutidos en escritorios, cajas y baules; como tambien con una madera amarilla de otros árboles que no son grandes y tienen muy buen hilo y salía la obra muy lucida. Aun se ven en el dia baules de esta provincia cubiertos de embutido de ébano y nogal, con labores del órden mosaico.

La ordenanza del gremio de zapateros, dictada por sus individuos en cabildo de 21 de noviembre de 1560, en el art. 21 dice. E por nos visto que ay muchos indios que tienen tienda del dicho oficio, es menester que sean visitadas. En acta de cabildo de 3 de junio de 579, art. 10, se ordena: que los índios no hagan tablas de hacha, sino de sierra, por que se destruyen los montes; y como en el siglo en que esto se dispuso se llevaban á efecto esta clase de reglamentos, y se vé aun en principios del siglo siguiente que los españoles ocupaban carpinteros indígenas en sus obras, y contendian por ellos, es de concebirse tuviesen éstas entónces la perfeccion del arte, que ha recomendado Bernal Dias. No se advierte que en el siglo 17 se renovase aquella ordenanza importante, porque ya se ha dicho, este siglo se mostró ménos atento á objetos de esa clase. Sin embargo, Juarros trat. 1 cap. 3, menciona las maderas y tablazones que los indígenas de Tepan-Guatemala traen á la capital, los taburetes, bancos y otras piezas semejantes que fabrican los de Atitlan, y las guitarras, cajetas, y otras piezas que construyen

los de Totonicapan, tales cuales ellas en la actualidad salen espontáneamente de sus manos. De igual orígen pueden blasonar las medias, guantes, y gorros de Sumpango.

Herrera dec. 4 lib. 8 cap. 7, hablando de los indígenas de Nicaragua, dice: la gente es muy ladina en la lengua castellana, y ha tomado bien sus costumbres, y va ya toda vestida; salvo los chontales, que como serranos todavía mantienen mas su antigüedad y rustiqueza. Son los otros índios grandes plateros, y músicos y saben cualquiera oficio de Castilla, como de labrar cera, sastres, zapateros, herreros, alpargateros, jaquimeros, y que hacen todo cordage de pita, y tienen otros oficios, que han aprendido con la buena inclinacion que siempre tuvieron á los castellanos. El propio Juarros con referencia á los de Sutiaba dice, que tejen colchas de algodon muy hermosas y durables, generalmente estimadas en estos paises.

CAPÍTULO 38.

Alcaldes de la hermandad y visitadores.

Solórzano lib. 5 cap, 1 escribe: conforme á cédulas antiguas, y principalmente una del año de 1559, conocian los alcaldes ordinarios de las causas y casos que llaman de hermandad; aunque despues se hizo de ellas y para ellas oficio y tribunal de por sí con distintos ministros, que llaman alcaldes de la hermandad. Sin embargo, ántes de esta época aparece en los libros de cabildo un auto acordado de 18 de abril de 1555, en que el presidente y oidores, dijeron: que entendiendo la mucha necesidad que ay en esta ciudad y en las demas ciudades, villas y lugares de esta gobernacion é distrito de perseguir é castigar los malhechores, robadores, y forzadores, y salteadores de caminos, por aver mucha gente perdida, que anda vagando por esta tierra de los del Perú y de la nueva-España, por ser el paso por esta tierra, y aviendo visto por experiencia las alteraciones, é robos, é instrupos, que a avido, acordaron, que en esta dicha ciudad, y en las demas ciudades é villas de españoles desta gobernacion hasta en tanto su magestad sobre ello mande y provea lo que mas fuere servido, aya alcaldes y

alguaciles y oficiales de la hermandad, como los ay en la ciudad de México y en las demas provincias de la nueva-España, para que los delincuentes puedan ser perseguidos y presos y castigados conforme á las leyes de la hermandad, y para que lo susodicho aya efecto, declararon y mandaron, que usen los dichos oficios los que hubieren dejado de ser alcaldes ordinarios del año próximo pasado, con que no se entienda causa de hermandad delito alguno de índios naturales de este distrito, y con que esta real audiencia pueda conocer de los tales casos y advocarlos así en primera y segunda instancia.

El cabildo, en cumplimiento de ello, y usando de un derecho propio que le daban las leyes de Castilla, nombró por alcaldes de la hermandad en esta ciudad á Juan Vasquez de Coronado, y á Juan de Lopez que no lo habian sido ordinarios, y que fueron los primeros: y continuaron eligiéndose anualmente durante mas de un siglo hasta el año de 1683, en que salieron nombrados don José Lobo Jiron y don Pedro Baraona, que fueron los últimos, y no aparece mas nombramiento de ellos.

El propio Solórzano advierte, que ya en su tiempo, por otras cédulas nuevas, en las mas provincias de Indias se habian comenzado á vender y perpetuar estos oficios con títulos y honores de provinciales de la hermandad; pero en la de Guatemala, si bien aparecen ya en setiembre de 1642, en que lo era Juan de Astorga, y en diciembre de 79 se remató este oficio en cantidad de seis mil pesos en el capitan don Sebastian de Aguilar, caballero del órden de Calatrava, ellos no hicieron cesar los alcaldes de la hermandad, y se nota que el título de éste último fué dado para los contornos de este valle, y para los corregimientos de Escuintepeque, Goazacapan, Chiquimula de la Sierra y Acasaguastlan hasta el Golfodulce, donde no hubieren cabildo ni ayuntamiento. Debe haber sido el postrero de este oficio, porque no se hace mencion en adelante de otro provincial de la hermandad, y sí de sus alcaldes.

En órden á esta clase de oficios no ocurre mas que un auto acordado de 23 de abril de 1628, en que se refiere: que algunos alcaldes de la hermandad, que han sido en esta ciudad como en otras del distrito de ésta real audiencia, van á los pueblos de los índios y á las estancias de ellos y de españoles, y so color de visita hacen juntar y recoger las bestias y ganados que tienen, pidiéndoles los títulos de ellos ó hierros, y que no mostrándolos, se los lle-

van y depositan en quien les parecen y les llevan dineros por la visita y manifestaciones, causándoles muchas molestias y agravios y que lo mismo hacen con los dueños de récuas y otros ganados; y que así mismo los dichos alcaldes de la hermandad, nombran cuadrilleros, que no son de las partes y calidades necesarias, de que resultan muchos inconvenientes.

Gage p. 3 cap. 8 escribe. Los que son mas considerados y ricos.... viven en sus propias haciendas, y trafican en el campo con sus mulas, ó tienen tienda en las ciudades y en los pueblos;... el gobernador mas considerado de los índios, ó el mas rico de ellos, podrá tener cosa de cuatro á cinco mil ducados.

Fuentes lib. 16 cap. 5 hace mencion en el pueblo de Mixco de Sebastian Pey, y entre sus herederos de Matias Pey con opulenta fortuna y ricas alhajas, y otros vecinos indígenas de su clase con labores de trigo, récuas y hornos de cal.

Lo que va referido es un monumento convincente de que los indígenas se aplicaron tambien á la crianza y pasto de ganados de Castilla y que poseian estancias de esta especie á principios del siglo 17. En las actas de cabildo de 1652 á 1698 aparecen muestras y registros de fierros y licencias del gobierno general concedidas á indígenas de los pueblos del corregimiento del valle para la marca de sus ganados, mulas y bestias. No será fuera de propósito dar sus nombres, por si existen rastros de sus familias y comodidad, mayormente ocurriendo entre ellos algunos caciques gobernadores y principales nombrados con distincion. De San Juan Sacatepeques son 15, á saber: Juan Perez Catti, Jacinto Güiste, Diego Hernandez Sequer, Juan Tonoa, Juan Bernabé, Pedro Yoc, Baltazar Perez Puy, Pedro Perez Puy, Juan Hernandez, Diego Perez Puy, otro Pedro Yoc, Domingo Rubíquis, Miguel Lopez, Diego Sarac, Bernardino Quijal. De Pason 13, á saber: Domingo Chigüen, Juan Perez Yaqui, Baltazar Xiquitah, Estévan Tige, Lucas Xineo, Diego Mahuon, Nicolas Canix, Tomas Cipilap, Bartolomé Jaquin, Raymundo Jaquin, Marcos Lopez, Gaspar Pez, don Francisco Cipac, gobernador. De San Pedro Sacatepeques 12, a saber: Pedro Mártir Mingecitla, Melchor Exca, Tomas Lopez, Pedro Perez Tocay, Felipe Tocay, Baltazar Tocay, Vicente Lopez, Juan Lopez, Juan Hernandez, Gaspar Reyes, Gerónimo de la Cruz. De Xenacó los 5 siguientes: Diego Rashot, Juan Chopen, Pedro Ochon, Pedro Chuzis, Juan Tuy. De Petapa los 6 siguientes: Diego Ven-

tura. Nicolas Ventura, don Gerónimo Vasquez de Quiñones gobernador, Juan Lopez alcalde, Juan Bautista Hernandez, Juan Suarez. De Almolonga los 5 siguientes: Gaspar Reyes, Domingo Felipe, Marcos Perez, Francisco Mejía, Sebastian de Jesus. De San Martin Xilotepeque los siguientes: Gaspar Lucas, Martin Soton, Martin Lopez. De Amatitan, Juan Perez, don Diego Vasquez, Juan Roque. De Pinula, Pascual Rodriguez, Miguel Sebastian, Bernardo García. De Comalapa, Mateo Perez, Gaspar Ordoñez. De Santa Apolonia, Mateo Lopez. De Santiago Sacatepeques, Lucas Pirir, Ambrosio Pirir y Gregorio Pirir. De San Pedro Pinula, Melchor Gomez. De San Raymundo, Pablo Ilario. De Mixco, don Diego Soliz. De Patzicía, Juan Lopez. Por solo los propietarios, de que se ha hecho mencion, no se puede sacar aquí comparativamente la poblacion respectiva de aquella época; pero ni aun la riqueza: pues Gage solo habla de los gobernadores, y los pajuyúes de vecinos de unos pueblos se contrapesaban con las sementeras é industria de otros. Mas siempre resulta una masa de propiedad y de riqueza en la tribu indígena.

Llegamos á esta institucion privativa de Guatemala conocida solo en este reyno, y no imitada en otro alguno de las Indias, á saber, los jueces de milpas, de los cuales se da idea por primera vez en real órden de 8 de junio de 1581 redactada en la ley 18 tít. 17 lib. 4, que dice así. En la gobernacion y distrito de Guatemala despachan los presidentes algunos jueces de milpas, que hagan á los índios sembrar y cultivar la tierra con grave daño de los naturales; y porque este cuidado ha de ser á cargo de las justicias ordinarias, mandamos, que no se despachen tales comisiones. Por milpas se entiende aqui toda sementera de granos, maiz, cacao, trigo y demas. La misma prohibicion de tales jueces de milpas fué renovada en cédula de 12 de diciembre de 1619 por las extorciones, dice, y perjuicios que causan á los índios.

No obstante el cabildo, firme en sostener el interes de los conquistadores y pobladores contra la libertad de los indígenas, acordó en 14 de julio de 1620 representar contra ella, informando, que por experiencia se veía, que cuando se proveían jueces de milpas, la fanega de maiz estaba á 4 y á 5 reales, mas si faltaban, se ponia á dos é tres y cuatro tostones. De aquí resultó, que en cédula de 8 de junio de 26, que forma la ley 45 tít. 2 lib. 3, se dispuso lo siguiente. Sin embargo de haberse ordenado, que en la pro-

vincia de Guatemala no haya jueces de milpas, pareció necesario que los hubiese; y es nuestra voluntad, que por ahora y miéntras otra cosa no mandásemos, los pueda haber. Así sucedió con efecto en cédulas de 21 de mayo de 30, de 4 de setiembre de 32, y 15 de abril de 40, por las cuales se dispone, que no sean molestados los índios, y se escuse nombrar jueces de milpas; y que con respecto á los agravios, extorciones y perjuicios, que sufren los índios de las provincias de Nicaragua, Costa-Rica y Nicoya por los corregidores y jueces, se previene por separado al fiscal de la audiencia haga ejecutar inviolablemente lo dispuesto en ellas.

Sin embargo, el cabildo de Guatemala, constante en su propósito, en instruccion que dá á su procurador en España á 31 de mayo de 47, pide en el art. 10, que su magestad se sirva mandar se provean los jueces de milpas, para que los índios las siembren, por la flojedad que en hacerlo tienen, y se ha experimentado, cuando han faltado. Smith observó en los jornaleros ingleses, que huian del trabajo, cuando no les tenia cuenta, y decian: para no ganar, mas vale ociar que trabajar; pero en los indígenas, aunque no ganasen ó fuesen privados de sus ganancias con los manejos de la administracion y vejaciones de que se ha hecho mérito, no cabia esta consideracion: ántes bien el cabildo, repitiendo su solicitud, en instruccion de 27 de mayo del año de 50, para justificar la necesidad de apremiarlos á cultivar sus tierras, y que en ello no se les hacia agravio, ántes beneficio, les vituperа, que se sustentaban con muy poco, y muchas veces con raices, y otras cosas de esta calidad: lo cual, bien visto, no parece absolutamente cierto.

Se encuentra un dato de lo contrario en el abastecimiento y consumo de las carnes hecho en los pueblos de indígenas en el tiempo mismo, de que se va hablando, en que estaban suprimidos y se solicitaban los jueces de milpas: pues sin salir de los pueblos del valle, no falta como averiguar, si era de alguna importancia el de carne de vaca que habia en ellos. Su surtimiento debia ser libre de todo impuesto, y si no lo estaba, su producto debia entrar en los fondos de las respectivas comunidades; mas por que la ciudad cabecera del corregimiento tenia derecho para cobrarlo en el surtimiento y consumo de su vecindario para sus propios, dió tambien en cobrarlo en el de los pueblos de indígenas del distrito del corregimiento, y porque ya era costumbre antigua, cuando estos sintieron y reclamaron el gravámen, fué el cabildo am-

parado en ella en cédula de 20 de octubre de 48, que corre en sus actas. Como la concesion era condicional, esto es, sin perjuicio de tercero, y andando el tiempo siguió el descontento, los pueblos de San Juan del obispo y Santa Maria de Jesus pusieron instancia en su defensa, y ganada por ellos en la audiencia, el cabildo apeló, y en acta de 15 de enero de 69, acordó nombrar diputados, ademas del síndico y abogado del cuerpo para que diesen calor á su causa.

No se sabe el éxito que tuvo este negocio en particular: solo consta que en cédula de 14 de noviembre del propio año de 69, se renovó la prohibicion de los jueces de milpas, y que á pesar de no haberlos, el consumo de carnes y producto de su sisa era de tal importancia en los pueblos del valle, que junto con el de la ciudad se mandó aplicar al situado de las fortalezas de Granada y el Golfo. En el libro de la caja del año de 79 aparecen en cargo de esta cuenta en 16 de enero 6 mil tostones en que se remató al comisario general de la caballería, Pedro de Gastañaza, en los años de 75, 76 y 77 el abasto de carne de esta ciudad y de los pueblos de Santa Maria de Jesus, y San Juan del obispo. En 6 de junio pagó don Juan de Galvez 80 tostones por el abasto de un año de los pueblos de Mixco, Santiago y San Lucas: en la misma fecha pagó Luis de la Rosa 40 tostones por el de San Martin: en 7 pagó Juan Garcia de Salas 10 por el de San Raymundo; y en 27 de setiembre el capitan don Fernando de la Tovilla y Galvez 60 por el de varios pueblos de la costa de Escuinta.

Por este tiempo se habia concluido la recopilacion de las leyes dadas para estos reynos, comenzada hacia mas de medio siglo, y redactada por letrados consumados en la magistratura de las audiencias y consejo de índias, y se publicó el año de 80. No faltan en ella incongruencias, contradicciones, y disposiciones antiguas derogadas por otras nuevas ó secretas, todas igualmente vigentes. Por lo que respeta á Guatemala, en la ley 1 tít. 2 lib. 5, se considera la provincia de Comayagua distinta de la de Honduras, asignándose al gobernador de aquella el sueldo de dos mil pesos de oro, y al de esta, el de un mil: la ley 8 tít. 12 lib. 6 prohibe el repartimiento de índios en obrages; y la 13 tít. 15 lib. 5 declara sugetos á residencia á los jueces repartidores de obrages; y en órden á jueces de milpas, como se ha visto la ley 42 tít. 2 lib. 3 prohibe su nombramiento, y la 18 tít. 17 lib. 4 lo permite. De aquí fué, que siendo ambas obligatorias, y ofreciendo el nombramiento de

ellos sueldos tomados de fondos de comunidades, y los sueldos medias annatas, que producian tres mil tostones á la hacienda real, el presidente Berrospe se halló en aptitud de nombrarlos segun oficio que pasó al cabildo en 6 de julio de 1696. Una cédula del año de 545 ordena la sementera y beneficio del lino, y es recopilada en la ley 20 tít. 18 lib. 4; mas la instruccion secreta, de que se ha hecho mencion, despachada á la Nueva-España, que ordena no consentirlo, queda reservada. Las leyes de aquel género servian de regla al súbdito, y las de éste á los gobernadores: por lo que semejante código, en mano de los últimos, era el gorrion del adivino de Aténas.

Acerca de los oidores visitadores, solo ocurre observar, que el cabildo de esta ciudad, en acta de 29 de marzo de 1588, estimaba la visita del distrito del valle en detrimento de la jurisdiccion de sus corregidores, compadeciéndose entónces, y alegando los muchos agravios que en ella recibian los índios; y que en real órden de 25 de agosto de 1620 se impone silencio al oidor que debia practicarla sobre la familia que habia de llevar, convenciendo en su pretension, que no se trataba del servicio, sino de los particulares aprovechamientos. Su autoridad llegaba hasta la facultad de dictar ordenánzas en el distrito de la visita, de las cuales unas dadas para Chiapa, fueron mandadas recoger por la inquisicion de México, movida competencia por la audiencia, y desaprobada su publicacion por el rey en cédula de 25 de abril de 698.

CAPÍTULO 39.

Nueva consuncion de indígenas.

Establecido el gobierno de las audiencias de mediado el siglo 16 en adelante, mudada la naturaleza de las encomiendas en solo un derecho á los tributos, formados nuevos padrones segun queda referido, y hechas nuevas tasaciones, habia mejorado la condicion del indígena; no obstante, en fin del siglo, ellos continúan en desaparecer notablemente. En real provision librada por esta audiencia á 15 de diciembre de 1572, se expresa con referencia á la provincia de la Verapaz, que en los pueblos de San Miguel Tucurú y San Es-

tévan Tamahú, habian muerto y faltaban de la última numeracion en el primero treinta tributarios, y en el segundo veinte y cinco. Mas adelante, ya se ve desaparecer un tercio de los mismos tributarios generalmente en todo el reyno, segun parece de cédula de 27 de mayo de 1582, que corre en los libros de cabildo, y dice así. Presidente y oidores de la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala: nos somos informado que en esa provincia se van acabando los índios naturales de ella por los malos tratamientos que sus encomenderos les hacen, y que habiéndose desminuido tanto los dichos índios, que en algunas tierras faltan mas de la tercia parte, les llevan las tasas por entero, que es de tres partes las dos mas de lo que son obligados á pagar y los tratan peor que esclavos y que como tales se hallan muchos vendidos y comprados de unos encomenderos á otros, y algunos muertos á azotes, y mugeres que mueren y rebientan con las pesadas cargas, y á otras y á sus hijos los hacen servir en sus grangerías, y duermen en los campos y allí paren y crian mordidos de zabandijas ponzoñozas, y muchos se ahorcan, y otros toman yerbas venenosas, y que hay madres que matan á sus hijos en pariéndolos, diciendo que lo hacen por librarlos de trabajos que ellas padecen.

No eran solo los tributarios de encomienda los que padecian estos desastres, que estos daños, dice la propia cédula, son mayores á los índios que estan en nuestra real corona, por estar en administracion: ni sucedian en un solo distrito del reyno, pues encargando la misma cédula la privacion de tales encomenderos y administradores, añade, que con el castigo de dos ó tres en cada provincia se pondría freno á todos. El ayuntamiento de esta capital representó al rey en 11 de noviembre del mismo año, que el informe que se le habia hecho era contrario á la verdad, acompañándole informacion del buen tratamiento que se daba á los indígenas; mas sin contradecir su diminucion. Acerca de las ventas que hacian de los indígenas por esclavos unos encomenderos en otros, es un mal que se prolongó durante un siglo, y no acababa de desarraigarse segun convencen repetidas cédulas de 23 de diciembre de 1672, de 2 de abril de 76, y 12 de junio de 79, en cada una de las cuales se previene sean puestos inmediatamente en libertad.

Vazquez lib. 2 cap. 22, hablando de Honduras por el año de 1582, es decir, de fines del siglo 16 en adelante, refiere que comenzaban ya á irse disminuyendo los pueblos de aquella provincia.

Despues que Bernal Dias, escribiendo por este tiempo, supone rebajada la poblacion de Soconusco de quince mil vecinos abajo, sin expresar si en una tercia parte, ó en una mitad, entrando el siglo 17, en cédula de 15 de noviembre de 1618, se refiere no existir sino dos mil tributarios, es decir otra tercia parte ménos de la poblacion que habia sobrevivido á la primera destruccion. En carta de esta ciudad al rey, de 29 de abril de 611, se le informa, que el camino por tierra para Puerto Caballos se habia abierto con mucha costa de dineros y muerte de índios, añadiendo: y muchos de los índios que trabajaron personalmente en abrir este camino, estan hoy por pagar. En cédula de 3 de diciembre de 1631, que corre á fojas 22 del libro 16 de cabildo, se refiere que Sebastian Ramirez, en nombre y como procurador general de la provincia de Nicaragua, hacia al rey la siguiente relacion: los índios no hallan ningun remedio, ni se pueden quejar de los agravios que reciben, y si lo hacen no parecen las peticiones que dan pidiendo se remedie, y se quedan sin castigo, y se van acabando, por hacerles los dichos corregidores y alcaldes mayores hilar, tejer, sembrar y acudir á otras muchas grangerías de mucho trabajo para ellos y grande aprovechamiento para los dichos corregidores y alcaldes mayores, sin pagarles su trabajo; y demas de lo referido, tratan y contratan por sí y por interpósitas personas, y son públicos mercaderes, sin mirar de ninguna manera por el bien de la tierra ni de sus vecinos naturales como son obligados.

En auto acordado de 22 de marzo de 35, tratándose de la provincia de San Salvador, se expresa que la poblacion de esta gente (los indígenas) está en aquellas provincias muy acabada. En otro de 7 de julio del año anterior, el presidente Osorio, á virtud de estar mandado por cédulas de su magestad que no se consienta que ningun español, mestizo, negro, ni mulato vivan, ni se avecinden en los pueblos de los índios por las vejaciones y molestias que de ellos reciben, y otros inconvenientes en cuya conformidad los señores oydores visitadores por ordenanzas lo tienen así prohibido, y en contravencion de ello en la provincia de Zapotitlan y en los demas corregimientos de este distrito viven en los dichos pueblos muchas de tales personas, y se avecindan en ellos, unos con casas propias que an comprado, é otros alquilado, y otros en casas de los mesmos índios, para la conservacion de los naturales mandaba y mandó que los alcaldes mayores echen de dichos pueblos á los es-

pañoles, mestizos, negros y mulatos dentro de tercero dia. Y por queja de la provincia de San Salvador de haber hecho casas y buhíos mulatos en un pueblo, se ordena en otro auto de 14 de junio de 36 al alcalde mayor, y por ocupacion al alcalde ordinario, que se informen y constando de ello, derriben dichos buhíos; y porque los españoles que tienen obrages, acabada su temporada, acostumbran ir á vivir lo restante del año á los lugares de los índios con sus hijos y negros esclavos, que a sido y es una de las causas mayores de la destruicion y asolamiento de los lugares de los índios, les compelan que salgan así á ellos como á sus negros, y que por ningun caso vuelvan con pretexto de breve tiempo, y se avecinden en las poblaciones de españoles donde tengan domicilio.

Otro auto acordado de 6 del mismo junio de 36, hablando de las costas de estas y otras provincias del reyno, y luego de la de San Salvador, expresa lo siguiente. La experiencia a mostrado los grandes daños que los índios naturales de estas provincias an recebido y reciben en averlos metido en los obrages de tinta añir, pues aviéndose comenzado en tierras valdías de la costa y otras partes donde simplemente se produce la yerva de que se hace la dicha tinta, la codicia de los españoles extendió tanto este género, ocupando no solo las tierras de los índios sino sus personas, de manera que lo que hoy generalmente hablando son obrages, fueron pueblos de índios ya extinctos y acabados, de que no se ve, sino solo el sitio que tuvieron los dichos pueblos; y otros muy numerosos de gente en la provincia de San Salvador hoy tienen solos los nombres de lugares vacios de gente consumida y acabada no solo por el exesivo trabajo que les dan los obrageros, mayor que toleran las fuerzas humanas, y en tierra caliente y la mala calidad de la tinta, si no ejecutando con rigor y opresion por mano de sus esclavos y negros que cargándoles á los índios el servicio que ellos deben, como esclavos, tratan á estos miserables como si lo fueran suyos, cuya crueldad es notoria.

No es de olvidar, que en el repartimiento de alcabalas hecho el año de 604, aparecen entre los obrageros del valle diez y ocho vecinos de esta ciudad, que hacian tinta añil en la costa de Guazacapan y Jalpatagua; como tambien que en acuerdo de justicia de 22 de diciembre de 626 se expone: los obrages de los vecinos de esta ciudad son en las jurisdicciones de los corregimientos de Escuintepeque y Guazacapan y alcaldía mayor de Suchitepequez; y así muy

bien puede hablar de ellos tanto el auto acordado de gobierno, que va referido, como otro de 12 de febrero de 38, que tratando tambien de los pueblos de indígenas convertidos en tierras baldías, dice: en las provincias de San Salvador, San Miguel, villa de Sonsonate, partido de Guazacapan y Escuintepeque, y otras partes de este distrito y jurisdiccion, donde a avido poblaciones de índios, y se an consumido y acabado, quedando desiertos los sitios de ellos, y las tierras que les pertenecian, los dueños de haciendas de campo circunvecinas á ellas las tienen ocupadas juntamente con las suyas, y se an aprovechado y aprovechan del fruto y esquilmo de las dichas tierras, sin averlas medido, ni compuesto con su magestad. En cédula de 1 de diciembre de 40 despachada á Guatemala, se lamenta haberse minorado los situados en encomiendas por faltar los índios.

Las islas guanajas no quedaron libres de su última devastacion. No habiendo fuerzas, como debiera haber para resguardarlas y alojándose en ellas los corsarios que las invadian y tomaban sus bastimentos, se acriminó á sus moradores, imputándoles que no habian dado aviso de su alojamiento, y que abrigaban y trataban con el enemigo; sobre que seguidos autos, el gobernador del distrito fué de parecer que los índios isleños de las islas fuesen mudados á tierra firme, y vistos en acuerdos de justicia de 22 de octubre de 640, se determinó de conformidad: en consecuencia, el presidente Avendaño dispuso su cumplimiento, ordenando sacar de las islas la poblacion indígena, que habia sobrevido á su primera destruccion. Sus vecinos tenian sus ranchos, crias, sementeras y demas comodidades para la vida, que constituian el hogar doméstico y su patria, donde los piratas precisamente encontraban provision de bastimentos y hacian mansion para acechar los puertos, y asímismo los navíos que salian y entraban en ellos. Para quitarles pues esta mansion y los bastimentos, pareció oportuno quitarlos á sus naturales y quitarlos á ellos, talándoles sus casas y sementeras, y pasándolos á la tierra firme sin costa ni auxilio para proveerse de lo uno y de lo otro. Es el acontecimiento que se lée en acuerdo de la junta de hacienda de 22 de febrero de 1644, cuya relacion es, que los designios del enemigo parece fueron de volver este año á invadir estas provincias, y hubieran quedadose á invernar en las islas de Guanaja, á no haber hecho sacar su señoría todos los índios de ella, y talado casas y sementeras.

Habiendo quedado todavía algunos en Roatan, ántes Guayama, y en Utila, otro acuerdo de la misma junta de 11 de abril de 47, dice. Se ha resuelto vayan de esta ciudad sesenta hombres, y que el gobernador de la dicha provincia baje al puerto de caballos con otros veinte, para que en las naos que de próximo están surtas en el puerto de Santo Tomas de Castilla, y de partida para los reynos de España, vayan á desalojar al dicho enemigo de las islas de Roatan y Utila, donde se avisa está, y á sacar los pocos índios que han quedado, y á sacarlos á tierra firme. Seguidamente se habla de arbítrios para el costo de la jornada, mas no para el socorro de los sacados. En auto de nombramiento de comandante para la segunda faccion á las islas de Roatan, Maza y Utila, hecho en don Juan hordoñez de Romana en 10 de marzo del mismo año, se expresa que en la primera se sacaron al pie de sietecientas almas: lo que denota que despues de ella quedaban habitantes en las tres islas, los cuales en vez de defensa experimentaron la confiscacion y el destierro, y por consiguiente la muerte. Juarros trat. 5 cap. 9, tratando de las islas que se encuentran en el Golfo de Honduras dice, que al tiempo de la conquista se hallaban bien pobladas; pero que las hostilidades que sufrieron primero de los conquistadores, y despues de los piratas, que infestaron estos mares, consumieron y agotaron sus poblaciones, no quedando habitadas sino algunas de las Guanajas, hasta el año de 650, añade al fin del capítulo, en que sus últimos habitadores fueron trasladados al puerto de Santo Tomas.

Solórzano, autor, que escribió á mediados del siglo, tratando lib. 2 cap. 5 de los daños ocasionados por los servicios personales que se habian tolerado, dice: son causa de que los índios se vayan consumiendo y acabando con las opresiones y malos tratamientos que reciben, y las ausencias que de sus casas y haciendas hacen, sin quedarles tiempo desocupado, para atender á sus grangerías, ni al sustento de sus mugeres ni hijos, de que depende su conservacion y aumento. Tratando de los mismos servicios en el quinto lugar, dice: atenta la rendida y humilde condicion de los índios y la grande codicia de los que los piden, no hay males por grandes que sean, que no se puedan temer, y la ordinaria experiencia no haya manifestado en vejacion, opresion y menoscabo de los índios, sin que las muchas leyes basten á remediarlos. Mas adelante, escribe: se van multiplicando los españoles, y menoscabando los ín-

dios. Al cap. 9 transcribe las siguientes palabras de una cédula: los trabajos que los índios han padecido y padecen en estos ingénios de azúcar es muy grande, y causa de que se hayan consumido y acabado en él muchos. Al cap. 14 hablando de la dureza de los servicios, y del poco tiempo que dejaban á los índios hacer vida con sus mugeres, dice: siempre he oído decir á varones cuerdos la gran diminucion en que han venido. En el cap. 19, refiriéndose al testimonio del obispo Zapata, que lo fué de Chiapa y Guatemala á principios del mismo siglo, nota unas palabras suyas, en que afirma, que los índios eran ménos en número, y mas pobres que nunca. En el lib. 3 cap. 32 se puede y debe considerar, dice, el presente estado en que hoy tenemos los índios, que en todas partes se hallan muchos ménos de los que solía aver; y mas adelante, en el propio capítulo, atribuye á esta causa la gran diminucion á que han llegado las encomiendas.

Ximenez, autor que escribió comenzado el siglo 18, al referir, lib. 4 cap. 3, que el cuerpo principal de la nacion chol comprendió antiguamente lo que despues han sido curatos de Chiquimula, Esquipulas y Casaguastlan, expresa: que estos pueblos estaban á la sazon muy deteriorados, ademas de los muchos que consumió la guerra de la conquista. En el cap. 66, hablando del resto de choles regados en la costa de la Verapaz desde las montañas del Golfo, y refiriéndose al rio, que desagua en él, expone: que el brazo que baja de Cahabon, y es el mas caudaloso, estaba mas poblado: luego, haciendo mencion de los pueblos de San Andres Polochic, de Santa Catarina Jocolo, Amatique, pueblo distinto del comarcano á Santo Tomas, Tucurú, Tamajum y otros situados á la inmediacion de aquel lago, todos, dice, se han acabado, ya de invasiones de enemigos, ya de enfermedades. Remesal lib. 11 cap. 21, describiendo el sitio de Cahal junto á este rio, expresa, avia sido poblacion de índios. El mismo Ximenez lib. 5 cap. 32, hablando del rio Yaxal, brazo que por esta parte da nacimiento al de Zacapulas, dice, que tambien se llamó Pusitlá por un pueblo que hubo allí de ese nombre.

El propio escritor lib. 4 cap. 3, haciendo mencion de los Acalanos, nacion situada ántes entre la Verapaz y el Lacandon, en que segun queda expuesto el gobernador de aquella provincia ahorcó 80 caciques á mediados del siglo 16, literalmente dice: ya de los Acalaes no hay memoria. Luego, con respeto á los lacandones, re-

firiéndose igualmente á fines del siglo 17, escribe: solo de los lacandones avia alguna gente. En órden á los pueblos de la provincia de los Llanos en Chiapa, especifica en el cap. 65 muchos consumidos del todo, y otros solamente disminuidos. Entre los primeros coloca á Teculuta anexo que era á Copanaguastla acabado el año de 1640: el mismo Copanaguastla acabado en 1645, trasladándose una imágen de la vírgen del Rosario muy venerada á Zosocaltenango, pueblo ántes grande, y entónces pequeño. Desapareció tambien el año de 665 el de Tritalá, que le era anexo: igualmente pereció el de Cuapa en 680, de tanto gentío ántes, dice, que era denominado Tepanguapa, camino real para Escuintenango, que en la misma forma quedó desierto. Lo propio afirma de Cituta, pueblo del curato de Acalá: como tambien del de Aquespala, el primero en la entrada de los Llanos; y del de Zacualpa, Santa Lucía y Chalchitan, acabados en 1698. Entre los disminuìdos numera á Istapilla, Pinula, Coneta, Bitatan y otro Aquespala anexo á Escuintenango.

Otro motivo de desaparicion de los indígenas puede hallarse en la desercion de sus pueblos, y en la emigracion á los desiertos. Se ha visto cuanto lamenta Remesal, que naturales acomodados en pequeñas reducciones, trasladados y avecindados en pueblos mayores, los abandonaron, no volviendo á reconocer los unos ni los otros; y siendo éstos muchos y no resultando en otros lugares, ¿qué puede pensarse sino su retiro á los montes y retorno á la gentilidad?

La distribucion del reyno en treinta y dos provincias, hecha mediado el siglo 16, de que resultaban otras tantas gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos, era ya embarazosa mediado el 17, á consecuencia de la diminucion de la poblacion indígena, que no podia ya sustentar otros tantos gobernadores, alcaldes mayores y corregidores, y hacia necesaria una reforma, que se practicó, uniendo las provincias menores á las mayores, y suprimiendo muchos corregimientos: por lo cual de veinte y dos que habia de provision de la audiencia, quedaron solamente trece. Sobre ello hizo mucha contradiccion Francisco Romero Baltodano, vecino particular de la capital, representando al rey vivamente contra la audiencia y extendiéndose á otros puntos, en un memorial concebido sin duda con mas zelo que acierto, de que se ofendió la audiencia, y que se imprimió en España. El ayuntamiento de esta capital emprendió

la defensa de esta última, y el rey en cédula de 22 de abril de 1643 previene que en la reforma de los trece corregimientos no se haga novedad; y en real órden de 8 de setiembre siguiente, expresa que su magestad queda con muy particular cuidado de mirar por el crédito y autoridad de este tribunal. Era de desear que semejante declamacion hubiese tenido efectos mas importantes. Todavía en 22 de diciembre de 49, y 30 de enero de 52, gobernando la audiencia, se ven librados dos nombramientos de alcalde mayor, uno para el partido de Turrialba y puerto de Suerre en Costa-Rica, y otro para el de Pacacúa de la misma provincia.

Juarros trat. 4 cap. 8, habla de esta supresion de corregimientos, y dice: habiendo decaido la poblacion de la provincia de Costa-Rica se extinguieron los corregimientos de Quepo, Chirripo, Ujarraz, y Pacaca, uniéndose al gobierno de Costa-Rica de órden de S. M. por los años de 1660, ó poco despues. Tambien se unieron por este tiempo al gobierno de Comayagua el corregimiento de Tencoa, y al de Nicaragua los de Monimbo, Chontales, y Quezalguaque. A principios del siglo 18, prosigue, se extinguieron las alcaldías mayores de Amatique y San Andres de la Nueva-Zaragoza, y algunos años despues, de los corregimientos de Escuintla y Guazacapan se formó la alcaldía mayor de Escuintla, y de los de Atitan y Tecpanatitan la de Sololá. Pero en el año de 694, en que fueron requeridas todas las alcaldías y corregimientos por auxílios de dinero, bastimentos y caballos para la expedicion al Lacandon, ya se echa ménos la alcaldía mayor de Amatique, subsistiendo separados el de Acasaguastlan y Chiquimula solamente: por lo que es visto, que la supresion de corregimientos tuvo efecto casi en todas las provincias en el transcurso del siglo 17, como un efecto de la despoblacion indígena.

CAPÍTULO 40.

Entrada de los padres dominicos en el Chol.

La costa de Tesulutlan, no es en 1602 lo que fué en 1502. Poblada entónces la tierra firme y sus islas de gente marítima y

mercantil que Colon encontró cruzando el océano, ella, segun se ha visto, es empobrecida y asolada ántes de la conquista desde Cuba por Diego Velazquez con el salteamiento de esclavos: aterrorizada y dispersa al tiempo de la conquista por Cortés con el tránsito y vejaciones de su ejército; y despues de la conquista, asolada hasta el extremo por soldados de Pedrarias, y así mismo por los Montejos, padre é hijo, con nueva presa de esclavos y otras vejaciones. La poblacion fugitiva que escapa y sobrevive al exterminio, reducida á tribus errantes sin sociedad, sin edificios, sin sementeras, sin troges, sin corrales de cuadrúpedos, sin jaulas de aves, sin utensilios de labor y de industria, se halla en la inclemencia, en la indigencia, en el sobresalto, sin asiento, sin seguridad, sin reposo, incapaz de domicilio y de propagacion. Desaparecen los templos, las ciudades, las provincias, y aun los huertos y caminos; y la tierra ántes habitada y culta, se cambia en dilatados desiertos y bosques apénas interrumpidos por rancherías volantes, sin otros nombres que los de familia, ni otro título de nacion que el de Choles: no ya valientes é industriosos sino tímidos y salvages. ¡He aquí un nuevo indigenato!

El problema de la degeneracion de los indígenas se ve en ellos decidido á cabo de un siglo. Ya habia sido resuelto en general por el obispo Casas en la raz. 2 del 8 remed. cuando dice: son los índios tímidos y pusilánimes, ó por mejor decir, las crueldades que han en ellos cometido los españoles les han entrañado el miedo en los corazones, que los han convertido casi en natura de liebres, y hecho degenerar de ser hombres. Condillac, hablando de las conjeturas en materia de historia, admite su uso, cuando las causas son por su naturaleza eficientes de los sucesos: por ejemplo, cuando ellas inducen en los hombres cierta necesidad, y la necesidad un carácter particular: con que siendo inducida en los indígenas por la persecucion de los españoles, la necesidad de huir y ocultarse, ¿qué duda cabe, en que la fugacidad y privaciones prolongadas por ellos hasta la habituacion, que constituye el estado salvage, sea una degeneracion y un carácter nuevo, que adquirieron con la hostilidad de sus opresores?

Como aquí se describe la suerte de los indígenas en tiempo de los españoles, naturalmente somos llevados á hacer distincion entre los que se sugetaron á ellos, y entraron en sociedad y vasallage suyo, de quienes se ha dicho ya lo bastante; y aquellos que huyendo de

su sociedad y vasallage, por su misma fugacidad carecian de libertad y sociedad, y sufriendo toda privacion, caminaron á la barbárie, de los cuales se sigue dar alguna idea. De este género es la nacion que ahora se presenta: por lo que al comenzar su historia, es bien advertir, que no debe juzgarse de los antiguos choles por los actuales, indistintamente denominados lacandones, y que se habla de unas tribus errantes, mas y mas selváticas, tales como debian resultar de un estado tan violento.

El fué obgeto de la compasion de los españoles, y del zelo de los padres domínicos, que tenian la administracion religiosa de la Verapáz. De tiempo en tiempo, dice Remesal lib. 11 cap. 18, acudian á Cahabon algunos de estos índios, y los religiosos los acariciaban, dándoles agujas, cuchillos, tigeras y otras cosas, y tratándoles materias de religion. El año de 1594 ocurrió entre otros Ahuz-Ahao cacique de Cucul, que se detuvo en recibir la fé cristiana por el temor de otros caciques de las tribus, ó pueblos comarcanos. El obispo de la Verapaz don Juan Fernandez Rosillo dispuso un mensage á ellos, enviando á un indígena de Cahabon, que sabia leer y escribir con una carta, en que les mostraba amor y voluntad, y exortaba á la fé, remitiéndoles ademas, machetes, cuchillos y cosas semejantes; á que los choles correspondieron con presentes de cacao, y achiote, agradeciendo su buena voluntad, y reservándose el deliberar en materia de religion.

El p. Esquerra, pasado tiempo, tuvo la resolucion de enviar á rogar á los caciques, que se viniesen á ver con él en Cahabon, y en efecto vinieron 40 de seis pueblos, quienes escuchadas algunas razones en su idioma, se volvieron inclinados á abrazar la fé. Estos pueblos eran el de Cucul, que va mencionado al norte á 23 leguas de Cahabon, el de Manché mas adelante á 15 leguas con cien casas, el de Hixil al mediodia con 17, el de Matzin al poniente con 30, el de Ixbox entre poniente y mediodia con 25, y el de Yahxa con 22: cada casa, advierte Remesal, es una familia con hijos y nueras, nietos, cuñados y parientes.

El presidente, doctor Alonso Criado de Castilla, habida noticia de ello, envió para que se les diesen 40 hachas, 40 machetes y 40 sombreros, con que se aficionaron mucho los caciques. Sin embargo, no se determinaban á abrazar la fé, porque entendieron, dice este escritor, que luego en recibiéndola, avian de entrar españoles en su tierra, que era gente muy cruel, y los avian de tratar

mal á ellos y á sus hijos y mugeres, y que los avian de cargar de tributos intolerables y servirse dellos, sacándolos de sus tierras, y llevándolos cargados muy léjos.

En 1602, continúa Remesal, dispuso el padre Esquerra con el p. Cipriano, igualmente perito en los ídiomas, hacer jornada á dichos pueblos. En Cucul fueron bien recibidos de su cacique Zelut Ahao, y á él acudieron los caciques de los otros pueblos, con quienes habidas largas pláticas y allanadas dificultades, todos vinieron en ser cristianos, y pidieron maestros que los enseñasen. Los padres repartieron doce índios bien instruidos de Cahabon en los seis pueblos. El cacique de Cucul, Zelut Ahao, que en el bautismo se habia de llamar Diego Ahao, luego comenzó á usar de este nombre, y fué denominado don Diego. Entre tanto, quedando en la mision el p. Cipriano, hizo viage el p. Esquerra á esta capital. El presidente recibió mucho contento de lo que se habia adelantado en ella; y como los pp. entre otros gastos hacian el de ropa para cubrir hombres y mugeres, les dió 400 tostones de tributos vacos para ayuda de costa, y pidió que le trajesen algunos de los índios infieles, para verlos y regalarlos, y que con esto los que estaban en los montes perdiesen el miedo que tenian á los españoles, y así echasen de ver que no se pretendia sino su bien.

Puso en aprieto al p. Esquerra esta peticion; pero, cuando ménos lo pensaba, lo persuadió tanto á los choles el p. Cipriano, que consiguió venir á la ciudad con Chiquimul, cacique de Matzin, llamado despues don Juan, y otros dos índios; y fué mucho el contento que causó su venida: los pp. los llevaban por las calles, y no se podian valer con ellos: en todas las casas que entraban los regalaban y daban bugerías de Castilla: en particular el presidente se holgó de verlos, los regaló mucho, y los vistió de seda, y les dió vestidos y galas para sus mugeres. El buen tratamiento y regalo que á estos índios se hizo, fué causa de que dando ellos la vuelta, vinieran otros: uno fué don Diego Ahao, cacique de Cucul, y el otro don Juan Aychichen, cacique de Manché, con otros cuatro, que vinieron en su compañía: hubo tambien en la ciudad mucho contento con ellos, y el presidente los regaló y vistió como á los otros; con que volvieron gozosos á su tierra.

Los pp. Esquerra y Cipriano volvieron tambien al Chol, y haciendo mansion en los pueblos, descubrieron en cada uno, dice Remesal, otras muchas casas, ademas de las que van dichas, con

cantidad de gente; y con el tiempo extendieron su mision á otros cuatro pueblos: el de Secupin al poniente de Manché, mas adelante el de Chacahaoc con cien casas, y á la inmediacion del uno y el otro los de Yool y Jocmo: los cuales, segun relacion de Ximenez lib. 4 cap. 68, aparecen ya reducidos á la fé el año de 1622; y no deja de llamar la atencion, como despues de despoblada la tierra, aun se encuentran en tan corto distrito diez pueblos mas ó ménos numerosos. Así es, que exigiendo su asistencia número de sacerdotes, se hizo vicaría de todos ellos, refiere este escritor lib. 5 cap. 16, y se estableció convento en el de Manché en capítulo provincial de 15 de enero de 28, con voto en los capítulos.

Hallándose los pueblos de la vicaría, escribe el propio Ximenez, quietos y sosegados, y pareciendo al p. fr. Francisco Moran, que ya era tiempo de que su Mag. se aposesionase de ellos, para quien los avian juntado á costa de tantos gastos y trabajos de los religiosos, llamó al alcalde mayor de la Verapaz, que á la sazon era Juan Santiago de Velasco, para que en nombre de su Mag. tomase la posesion de aquellos pueblos, como lo hizo, tomándola del primero, que fué San Francisco Jocmo, en 3 de diciembre del mismo año de 28, y de los demas los dias siguientes.

No fué menester mas, para que se perdiese la confianza. Los mopanes, rama de los itzapetenes, y los mismos itzanos, fronteros suyos al sudeste, recelando que las entradas de los padres llegasen á sus pueblos, tenian á mal, y vituperaban á los pueblos reducidos el que se hubiesen sugetado á los españoles: con lo que muchos mancheses de diferentes pueblos seducidos dejaban su casa, y su pueblo, y huyeron á los montes.

El p. Moran, con deseo de recobrarlos, salió á las montañas, redujo á muchos, y ganó otros. Los mopanes é itzanos de la seduccion pasaron á las amenazas: lo que infundió recelo á los padres; y el presidente que entónces era el doctor Acuña, para prestar resguardo á aquellas reducciones envió veinte hombres, y por cabo de ellos á don Martin Alfonso de la Tovilla, alcalde mayor que habia sido de la Verapaz. Corria el año de 1632, y á fines del, en una noche acometieron mas de mil enemigos, dice Ximenez, los cuales mataron dos españoles de la escolta, y otros índios que les hicieron resistencia: con lo cual ahuyentaron á unos, y llevaron otros. ¡Ojalá se hubiese extendido este presidente á levantar una fortaleza en los límites del pais sometido y pacificado, segun el dictá-

men del obispo Casas!

En fin, ufanos con este triunfo, volvieron á principios del año siguiente: dieron sobre la guarnicion en una madrugada: pusieron en fuga á los españoles, que sorprendidos huyeron sin armas, dice el propio autor, porque todos las dejaron. El padre Moran, que guardó mas detencion, apénas escapó encaramado en un árbol, y tomó el camino para Cahabon. Los vecinos de Manché, unidos á los invasores, se apoderaron de todo, quemaron el pueblo, la iglesia y casa de los padres: lo mismo hicieron los otros pueblos, y dejaron los lugares desiertos.

Gage, que en Guatemala estuvo de domínico, en la p. 3 cap. 18 y 19, dice, que acompañó á Moran en jornada semejante, y no conviene en la derrota de los españoles, sino solo en su retirada. Mas sea como fuere, he aquí el éxito de la conquista de Manché en el Chol: diez pueblos antiguos dispersos, asolados y desiertos: sus vecinos fugitivos en los montes, inhabilitados para asociarse, incapaces de domicilio; y por aquí es de inferirse la suerte de otras expediciones subsiguientes de los mismos religiosos en el propio pais, una el año de 40, otra en el de 72, y otra en el de 85. En la primera el propio p. Moran, cuenta Ximenez lib. 5 cap. 7, recojiendo muchos de los dispersos, restableció tres pueblos, á que viniendo otra escolta española para guarnecerlos, á pesar que puso en fuga otros invasores, quedando dueña del campo, le dejaron el suyo, quedando solos los sacerdotes, que se volvieron á la Verapaz con los soldados victoriosos.

En la segunda que, segun el propio escritor cap. 23 á 39, emprendieron los padres Torres, Delgado y Gallegos, todos sugetos distinguidos por su grado, virtud, letras, idioma y padecimientos, penetrando mas en las montañas, lograron juntar pueblos; pero estableciendo en ellos el alcalde mayor Sebastian de Solivera y Angulo los repartimientos hasta el extremo de exigir por un machete un xiquipil de cacao, que eran ocho mil granos, ó porcion equivalente de achiote, con otras extorciones, los mancheses, ayudados de un pueblo vecino los Yaxanos, se alzaron, y caminando sobre los otros cuatro pueblos cercanos á ellos, los dispersaron; y los otros tres de la entrada en que se hallaban los padres, sobreviniendo una peste, en que murieron como cuatrocientos niños, se dispersaron igualmente sin que valiera arbitrio para detenerlos, volviéndose solos los padres para la Verapaz con sus ornamentos y

recados de decir misa: lo cual sucedió andando el año de 82.

En la tercera, que hicieron el año de 85 los padres Cano, el mismo Delgado y otros, sugetos tambien distinguidos y peritos por principios en el idioma chol, hallaron estos naturales mas remontados que nunca. Andando en esta solicitud, dieron con la ranchería de Agustin Cucul, descendiente de un cacique de este nombre, que al verlos se enfureció en tal manera, que tomó el arco y la flecha para dispararles; pero acudieron á impedirlo los indígenas de Cahabon, que iban á su resguardo en número de veinte, y daba tan descompasadas voces de indignacion, y hacia tales extremos, que no pudiendo contener su fúria, sino atándolo, todavia atado, sin dejar su altivez, hacia esfuerzos y daba voces, diciendo unas veces que viniesen á matar aquellos padres, y otras, que huyesen porque los padres no los cojiesen. Huyeron muchos, y solo pudieron reducir á treinta personas, que llevaron consigo, y al cacique enviaron á Cahabon, porque no les estorbase.

Por este estilo juntaron hasta trescientas personas, para formar un pueblo que llamaron San Lucas, que se aumentó todavia mas con otras familias: entre ellas contaban los jectanes, uchines, jichalnées, cantées, canatzines, piaces, chumpanáes, chunquices, matcines, y otras varias: de las cuales era una la del cacique don Martin Matcin, que tenia una hija de doce años llamada Maria, de tan feliz memoria, escribe Ximenez cap. 45, que á la segunda vez, que oyó la doctrina cristiana, la decia toda con admirable expedicion, sin tropezar en ningun término, y despues se conoció mucho mas esta habilidad, porque predicándoles unos sermones muy largos en que se les daba razon de la creacion del mundo, del pecado de Adan, las penas en que habian incurrido los hombres por su culpa, las promesas que hizo Dios á Abrahan, á Daniel y á los profetas de la venida del Redentor al mundo, su venida, su muerte, resurreccion, etc. la muchacha estaba oyendo con mucha atencion los sermones, y luego los repetia todos, y los nombres propios de los Santos, que se habian nombrado con admiracion de los que vimos aquella maravilla.

En fin, el pueblo acabó incendiado una noche, acertando los padres á huir desnudos, para escapar la vida el año de 89. Los cahabones, por no ser requeridos, para acompañar á los padres en nuevas entradas, pidieron licencia para entrar á sacar á los desertores del pueblo incendiado, y poblarlos adentro de la Verapaz; y seguido

expediente con audiencia del fiscal, y voto del acuerdo, concedió el presidente Barrios la licencia, costeando y ordenando en partidas el alcalde mayor don José Calvo de Lara 150 indígenas, que en tres entradas sacaron cosa de 300 choles, los cuales fueron situados el año de 90 en el valle de Urran entre Rabinal y San Raymundo, donde hoy existe el pueblo de Santa Cruz del Chol.

Los religiosos conocieron en tiempo la inutilidad de sus afanes y la necesidad de otros elementos para el intento de la conquista y civilizacion de aquellos naturales. Proponian, dice Ximenez cap. 43, el establecimiento de una poblacion española en las llanuras de Manché, que sirviese de escala para la apertura de un camino á Yucatan, saliendo por un rio inmediato á entrar por Bacalar, y así suscitar un comercio recíproco. Emprendió la primera vez su descubrimiento, escribe este autor lib. 4 cap. 68, el pr fr. Gabriel Salazar, aviándose á su costa, y llegando hasta el rio, ya prevenidas las canoas, no pudo embarcarse, porque el bastimento que dejó en Cahabon no quisieron llevarlo los índios, por que no se les obligase á abrir el camino.

La segunda vez se emprendió de órden del presidente, y fueron tantos los servidores, que á treinta hombres se nombraron teniente general, maese de campo, capitanes, sargentos y cabos que hicieron alto diez leguas ántes del lugar á donde habia llegado el p. Salazar, y pidiendo éste cuatro soldados que siguiesen en su compañia, puso el general pena de la vida por traidor al rey al que lo intentase: con que hubieron de volverse todos, y gastarse en vano el aver real.

Ocupado Salazar en su propósito, dirigió á la audiencia un memorial, su fecha 20 de diciembre de 36, en que representa: que la Verapaz y Zacapulas estaban aisladas, cada una en la necesidad de salir por el camino que se entraba: que las tierras intermedias entre Verapaz y Yucatan sobre Campeche, eran todas de cacao y achiote: que eran tan buenas y mejores, son sus palabras, huertas de cacao y achiote, que minas de oro y plata, porque éstas consumian los índios y las otras los sustentaban; y en fin, que á solicitud del cabildo secular, nobles y plebeyos de Mérida, avia enviado S. M. cédulas al gobernador de Yucatan para que abriese camino á esta provincia de Guatemala, y que ningun gobernador ponia en ello diligencia porque en sabiendo S. M. que estaba abierto, sugetaría aquel gobernador á esta audiencia y chancillería, lo que iban excusando,

PLANOS DE SITUACION.

Plaza de Armas, calle de Santa Ana, N.° 4.

Almacellan . . . . . D. Juan del Tarcena.
Aranjuez . . . . . Lic. D. Pedro Arroyo.
Calle-Ancho . . . . D. Miguel C . . .
Calle-Ancho . . . . D. Fernando Sanchez.
Escalante . . . . Ilmo. D. Juan Jose de Arteaga.
C . . . . . D. Joaquin Nuñez.
J . . . . . D. Valentin Tello.
Quesada . . . . . Lic. D. Pedro Juan Aparicio.
Recoletos . . . . . D. Vicente Tejada.
Salamanca . . . . . D. Juan Tadeo Valdez.
S . . . . . D. Ramon Buenaventura.
S . . . . . Ilmo. D. Nicasio Tolosio.
S . . . . . D. Manuel Martinez.
S . . . . . Lic. D. Jose Avila.
San Salvador . . . . D. Bernardino Arbitrio.
Santa Cruz . . . . . D. Leandro Jose Navarro.
San Vicente . . . . . D. Jose Maria Pardo.
Soledad . . . . . D. Hermenegildo . . . .
Trinidad . . . Lic. D. Agapito Pablo Presbo.
Vallecas . . . . . D. Lorenzo Varela.
Zurbano . . . . Lic. D. Pedro Godoy.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

Seis pesos por cada trimestre,

que contará de seis meses.

En esta capital se hará el pago por trimestres vencidos; y fuera de ella con el abono de seis reales de mas por trimestre, cuyo importe . . . . . se hará por anticipado.

Las listas de los nuevos suscritores se publicarán en el número . . . de cada trimestre.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En esta capital se reciben suscriciones en la tienda de la imprenta de Luna, calle de Santa Rosa, N.° 4.

Amatitlan	D. Manuel Taracena.
Antigua . . . . .Lic.	D. Felipe Arana.
Chimaltenango. . . .	D. Miguel Oliva.
Chiquimula	D. Fernando Sanchinél.
Escuintla . . . . Dr.	D. Doroteo J. de Arriola.
Güegüetenango. . . .	D. Joaquin Mont.
Izabal	D. Valeriano Videz.
Quezaltenango. .Lic.	D. José Estévan Aparicio.
Retalhuleu	D. Vicente Piloña.
Salamá.	D. Juan Estévan Valdez.
S. Cristóval Las Casas	D. Ramon Bengoechea.
S. José (Costa-Rica). Dr.	D. Nasario Toledo.
S. Martin Jilotepeque	D. Manuel Martinez.
San Miguel . . .Lic.	D. José Avila.
San Salvador	D. Escolástico Andrino.
Santa Ana.	D. Damian José Nágera.
San Vicente	D. José Man.l Rodriguez.
Sololá	D. Hermenegildo Gonzal.s
Tegucigalpa . . .Lic.	D. Agapito Fiallos, Presb.o
Villa-Nueva	D. Lorenzo Zepeda.
Zacapa . . . . .Lic.	D. Félix Godoy.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

Dos pesos por cada trimestre,

que constará de seis entregas.

En esta capital se hará el pago por trimestres vencidos; y fuera de ella, como se sirvan arreglarlo los Señores corresponsales, cuya lista se ha puesto arriba.

La lista de los Señores suscritores se publicará al fin de cada trimestre.